



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 031**

**junio 13 de 2023**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001233100020010106702	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAGUADO SOTO - LEONOR AMPARO	MUNICIPIO DE CUCUTA - PERSONERIA MUNICIPAL	<b>AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO</b> SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO		9/06/2023
2	54001233100020010106702	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAGUADO SOTO - LEONOR AMPARO	MUNICIPIO DE CUCUTA - PERSONERIA MUNICIPAL	<b>Auto niega medidas cautelares</b> SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN ESA ETAPA PROCESAL.		9/06/2023
3	54001333300720220008500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VANEGAS VILLAMIZAR - JORGE ENRIQUE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023
4	54001333300720220008500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VANEGAS VILLAMIZAR - JORGE ENRIQUE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023
5	54001333300720220008600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA JANETT CARRILLO ARTEAGA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
6	54001333300720220008600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA JANETT CARRILLO ARTEAGA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023
7	54001333300720220008800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINO ROJAS - JUAN CARLOS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023
8	54001333300720220008800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINO ROJAS - JUAN CARLOS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023
9	54001333300720220008900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOEL GUTIERREZ RIVERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023
10	54001333300720220008900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOEL GUTIERREZ RIVERA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
11	54001333300720220009000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUNA BLANCO - GUILLERMO ALBERTO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023
12	54001333300720220009000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUNA BLANCO - GUILLERMO ALBERTO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023
13	54001333300720220009100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEPULVEDA CONTRERAS DAVID	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> SE RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS - SE INCORPORAN PRUEBAS - SE FIJA EL LITIGIO Y SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.		9/06/2023
14	54001333300720220009100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEPULVEDA CONTRERAS DAVID	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DEL DR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA DETERMINAR SI SE HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS - SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
15	54001333300720220020600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSEFA SANDOVAL DIAZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> DECIDIR en la sentencia las excepciones propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos de los actos que motivaron el presente medio de control.		9/06/2023
16	54001333300720220020700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN TORRES MENESES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
17	54001333300720220020800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA MARTINEZ AMAYA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011.		9/06/2023
18	54001333300720220021200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MORENO MENDOZA-GUILLERMO ALFONSO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
19	54001333300720220021300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYERLY ANDREA CASTRO HERRERA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> DECIDIR en la sentencia las excepciones propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos de los actos que motivaron el presente medio de control.		9/06/2023
20	54001333300720220022000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIREIDA DAVILA BAEZ	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
21	54001333300720220022000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIREIDA DAVILA BAEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
22	54001333300720220022100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY SALAZAR LEAL	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ABRE INCIDENTE</b> DAR EL TRÁMITE INCIDENTAL PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A EFECTOS DE DETERMINAR SI EL SEÑOR LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, HA INCUMPLIDO SIN JUSTA CAUSA A LA ORDEN IMPARTIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O DEMORADO LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
23	54001333300720220022100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY SALAZAR LEAL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<b>Auto ordena correr traslado</b> En los términos del artículo 182A, se dispondrá CORRER TRASLADO PARA ALEGAR por escrito, por el término de DIEZ (10) días. Con el mismo término contará el Agente del Ministerio Público para rendir concepto, si a bien lo tiene.		9/06/2023
24	54001333300720220022200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANTILLA ACEVEDO - CARMEN ROCIO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
25	54001333300720220022200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANTILLA ACEVEDO - CARMEN ROCIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
26	54001333300720220022300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA CONTRERAS VERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
27	54001333300720220022300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA CONTRERAS VERA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
28	54001333300720220022500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RIANO DELGADO MARIBEL	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
29	54001333300720220022500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RIANO DELGADO MARIBEL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
30	54001333300720220022600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA YASMIN GELVEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
31	54001333300720220022600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA YASMIN GELVEZ	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
32	54001333300720220022700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTINEZ LOZANO - JOSE JOAQUIN	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
33	54001333300720220022700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTINEZ LOZANO - JOSE JOAQUIN	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
34	54001333300720220022800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRYAM GONZALEZ SOLANO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023
35	54001333300720220022800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRYAM GONZALEZ SOLANO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
36	54001333300720220022900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA YOLANDA DEL ROSARIO MARTINEZ TORRES	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONE SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Abre Incidente</b> DAR el TRÁMITE INCIDENTAL previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso a efectos de determinar si el señor LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en su condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ha incumplido sin justa causa a la orden impartida en el ejercicio de sus funciones o demorado la ejecución de las mismas		9/06/2023
37	54001333300720220022900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA YOLANDA DEL ROSARIO MARTINEZ TORRES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	<b>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182A, SE DISPONDRÁ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CON EL MISMO TÉRMINO CONTARÁ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RENDIR CONCEPTO, SI A BIEN LO TIENE.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
38	54001333300720220023500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNANDEZ DUQUE MARIA CAROLINA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos .		9/06/2023
39	54001333300720220023600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RANGEL CALDERON MARIA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
40	54001333300720220023700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JANET LILIANA URIBE	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos.		9/06/2023
41	54001333300720220023800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN GUIGO SILVA VILLAMIZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
42	54001333300720220023900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MALDONADO MOLINA - JORGE ELIECER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve excepciones</b> DECIDIR en la sentencia las excepciones propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos de los actos que motivaron el presente medio de control.		9/06/2023
43	54001333300720220025500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROLANDO MENDOZA ORTIZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto resuelve excepciones</b> Declárese no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, propuesta por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. DECIDIR en la sentencia las excepciones de fondo propuestas en las contestaciones de las demandas allegadas por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Por secretaría DÉSE cumplimiento a lo previsto en el artículo 201A de la Ley 1437 del año 2011, respecto de las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el Departamento Norte de Santander. REQUERIR al funcionario competente del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído cumpla con la carga establecida en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del año 2011, remitiendo los antecedentes administrativos.		9/06/2023
44	54001333300720220061900	REPARACION DIRECTA	ANA MILENA CORRALES	POLICIA NACIONAL EJERCITO NACIONAL NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA	<b>Auto requiere</b> REQUIÉRASE a la FISCALÍA 147 DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - GRUPO DESAPARICIÓN Y DESPLAZAMIENTO FORZADO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER a efectos de que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído, remita al correo electrónico del Despacho la copia digital de la investigación Penal con Radicado No. 54001606603720060136116-337.		9/06/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
45	54001333300720220066500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORONADO MONSALVE ANAIS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE la demanda presentada a través de apoderada por la señora ANAIS CORONADO MONSALVE en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.		9/06/2023
46	54001333300720220069200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BARBOSA MERCADO ESTRELLA	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE la demanda presentada a través de apoderado judicial por la señora ESTRELLA MARÍA BARBOSA MERCADO en contra del MUNICIPIO DE LOS PATIOS		9/06/2023
47	54001333300720220070100	REPARACION DIRECTA	RONALD ANDRES APARICIO CORREA Y OTROS	POLICIA NACIONAL NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE la demanda presentada a través de apoderado por el señor RONALDO ANDRÉS APARICIO CORREA Y OTROS en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL		9/06/2023
48	54001333300720220071200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BAIBY ALEXANDER DURAN CASTILLO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b> ADMITIR la presente demanda ejercida bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 del año 2011		9/06/2023
49	54001334000720170047800	PROCESO EJECUTIVO	GERMAN SANABRIA SANABRIA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<b>Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución</b> SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONFORME EL MANDAMIENTO DE PAGO - SE CONDENA EN COSTAS - SE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO - SE ORDENA CONVERSIÓN DEL TÍTULO JUDICIAL.		9/06/2023

**De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 13 de junio de 2023 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 13 de junio de 2023 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)**

**WILMER RAIMUNDO VEGA BOTELLO**  
Secretario